

26/03/2025

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-0021527/2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas 1 y anual provenientes de los Impuestos a los Automotores -respecto de vehículos automotores-, Inmobiliario Rural -componente básico-, e Inmobiliario Complementario -todas las plantas-; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Normativa N° 05/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación);

Que, los vencimientos contemplados en la norma citada supra, para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores -respecto de vehículos automotores-, ha sido previsto para el día 26 de marzo de 2025 (Anexo II), y en el caso del Impuesto Inmobiliario Rural -componente básico- e Inmobiliario Complementario -todas las plantas-, ha sido previsto para el día 8 de abril de 2025 (Anexo I);

Que, a la fecha, debido a inconvenientes en los procesos necesarios para implementar las emisiones de los tributos detallados en la presente, no resulta posible poner a disposición de los contribuyentes los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones de pago, de acuerdo al calendario fiscal establecido oportunamente;

Que tales inconvenientes se relacionan con la imposibilidad de poner a disposición de los contribuyentes, en los plazos necesarios para el cumplimiento de la obligación en tiempo y forma, las liquidaciones, pagos electrónicos, débitos automáticos y bonificaciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de modificar los vencimientos previstos en los Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores -respecto de vehículos

RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 42

automotores-, que pasará a vencer el 08 de abril de 2025, y del Impuesto Inmobiliario Rural - componente básico- e Inmobiliario Complementario -todas las plantas-, que vencerán ambos el 22 de abril de 2025;

Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 05/2025
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores, respecto de vehículos automotores, del día 26 de marzo de 2025, estableciendo el mismo, para el día 8 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto Inmobiliario Rural, componente básico, del día 8 de abril de 2025, estableciendo el mismo, para el día 22 de abril de 2025.

ARTÍCULO 3°. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N°05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto Inmobiliario Complementario, todas las plantas, del día 8 de abril de 2025, estableciendo el mismo, para el día 22 de abril de 2025.

ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.